



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00910799- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Departamento HIDRÁULICA solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. Agustina ABDULLATIF, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Ing. Agustina ABDULLATIF realice tareas de prestación de servicios hidrometeorológicos especializados para el sector agro-productivo en la Provincia de Córdoba, a través del Laboratorio de Hidrometeorología de la FCEFyN y del Observatorio Hidrometeorológico de la Provincia de Córdoba. Tareas técnicas: Componente Modelación Numérica del Tiempo (WRF), Componente Sensores Remotos y Componentes Fortalecimiento del OHMC (adicionales a los dos componentes previos);

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación será atendido con fondos del Convenio de colaboración entre el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO y esta Facultad, aprobado por Resolución Decanal N° 2310/2022 y fases sucesivas;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Ing. Agustina ABDULLATIF, (D.N.I: 42.125.827), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Noviembre del 2024 y hasta el 31 de Julio del 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/AB/Mbl